	GESTIÓN CALIDAD DEL AGUA	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Yo, JORGE HERIBERTO HERANDNEZ HERNANDEZ Identificado con cédula No. 4.450.572 y actuando como representante legal de la firma CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Del MUNICIPIO DE MARQUETALIA con Nit 900088486-9, conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A E.S.P cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsada de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.
3. **Confidencialidad.**
 - a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A E.S.P de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
 - b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
4. **Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A E.S.P
5. **Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.**
 - a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos,



GESTIÓN CALIDAD DEL AGUA

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

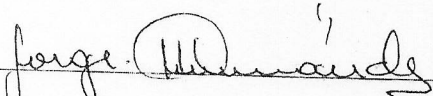
F-GI-24
Versión: 02
2021-07-01

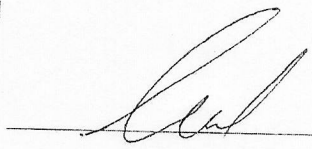
- información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.
- b. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
 - c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
 - d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO_x___ SI___ (Relacione cuáles)

Se firma a los 30 días del mes de diciembre del año 2021


Firma Servidor Público o Contratista


Firma Jefe Inmediato o Supervisor

Manizales, Diciembre 30 del 2021

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales


REFERENCIA: VIAJES DE CARRO TANQUES PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DURANTE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN SECTOR EN LA RED DE 8" ADUCCION SAN JUAN

El suscrito actuando en mi calidad de proponente CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Del MUNICIPIO DE MARQUETALIA con Nit 900088486-9 cuyo representante legal es el señor JORGE HERIBERTO HERANDNEZ HERNANDEZ Identificado con cédula No. 4.450.572 como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;
- 2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

- a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dadiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de

 <p>F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018</p>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.


b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

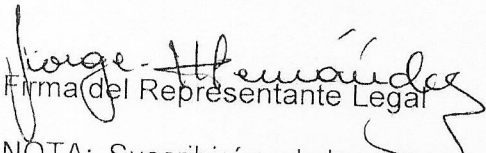
d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

 <p>F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018</p>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 30/12/2021


Firma del Representante Legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185775000



WEB
12:35:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4450572:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN
TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185775099



WEB
12:36:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA identificado(a) con NIT número 9000884869:

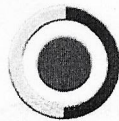
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

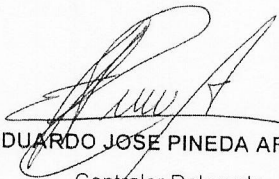
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de diciembre de 2021, a las 12:37:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	4450572
Código de Verificación	4450572211230123729

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

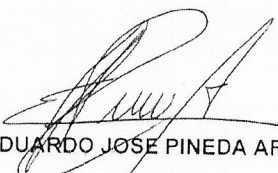
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de diciembre de 2021, a las 12:38:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000884869
Código de Verificación	9000884869211230123811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:56 PM horas del 30/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4450572**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ HERNANDEZ JORGE HERIBERTO**

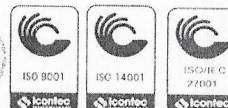
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 6911-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano: 5189700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea

Marquetalia, 30 de Diciembre de 2021

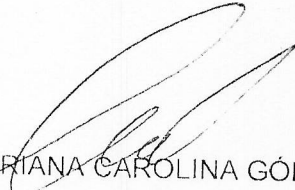
PARA: SERGIO HUMBERTO LOPERA
Jefe Operación y Mantenimiento

DE: SECCIONAL MARQUETALIA

ASUNTO: SOLICITUD DECLARATORIA EMERGENCIA

Por medio de la presente, me permito informar que debido a daño presentado en la red de 8" aducción San Juan, la comunidad del municipio de Marquetalia se encuentra sin servicio de acueducto, por tal motivo se requiere de manera urgente el suministro de agua en carro tanque a la población, se solicita un estimado de 10 viajes, valor total \$2.000.000.

Cordialmente,


ADRIANA CAROLINA GÓMEZ H.
Administradora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
SECRETARIA DE CIUDADANIA

4.450.572
HERNANDEZ HERNANDEZ

JORGE HERIBERTO

NOMBRES

Jorge H. Hernandez

FIRMA



IMPRESION DE PUNTO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1957

AGUADAS
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

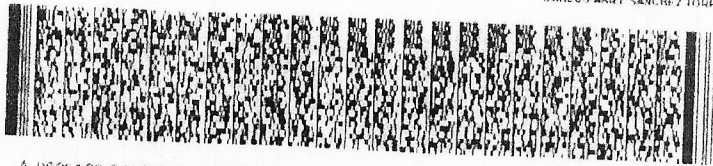
1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-JUL-1977 MARQUETALIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARISTIZABAL



A-0906100 00146823 M 0004450572-20090116

000947440011

9421756595

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNION NACIONAL

1980

1980

1980

1980

1980

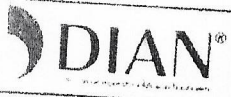
1980

1980

1980



Handwritten scribble or signature in the bottom left corner.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

Equipo autorizado para la DIAN

4 Número de formulario

14326735379



(415)7707212489984(8020) 0000014326735379

Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 0 8 8 4 8 8 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACION

4 Tipo de contribuyente

persona jurídica

25 Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27 Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35 Razón social

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA

36 Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38 País

COLOMBIA

39 Departamento

1 6 9 Caldas

40 Ciudad/Municipio

1 7 Marquetalia

41 Dirección principal

MARQUE RISARALDA

42 Correo electrónico

bomberosvoluntariosmarquetalia@gmail.com

43 Apartado aereo

44 Teléfono 1

45 Teléfono 2

3 2 0 8 7 8 8 8 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46 Código

47 Fecha inicio actividad

48 Código

49 fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52 Número establecimiento

9 4 9 9

2 0 0 6 0 6 0 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	1	4															

07 Retención en la fuente a título de renta

14 Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54 Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57 Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos

SI NO

60. No de Folios

6

61 Fecha: 2 0 1 5 0 2 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

CALABAZO...

RESOLUCION NRO.

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL COMANDANTE Y TESORERO
DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE
MARQUETALIA CALDAS

El Secretario de Gobierno del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas la Ley 1575 de 2012, y la Resolución 1127 de 2018 que modificó la Resolución 661 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, NIT 900.088.486-9, tiene Personería Jurídica vigente, reconocida mediante Resolución No. 1175 de agosto 9 de 1.968, expedida por la Gobernación de Caldas.

Que según reunión ordinaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, celebrada el día 04 de julio de 2020, mediante Acta No. 005, se dio la elección de la junta directiva del consejo de Dignatarios en la cual se eligió los siguientes integrantes: Presidente: Sargento JOSÉ EDILBERTO PINZÓN TANGARIFE, Vicepresidente: Bombero JOHN FREDY ESCOBEDO MORALES, Secretario: Sargento URIEL ALFONSO LÓPEZ GONZÁLEZ, Tesorera: Sargenta MARÍA ARIELA MARÍN RIVERA, Vocal: Bombera MARY LUZ HINCAPIÉ CARDONA; para un período de cuatro (4) años a partir de su posesión.

Que según reunión ordinaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, celebrada el día 04 de julio de 2020, mediante Acta No. 005, se dio la elección del revisor fiscal, eligiéndose al señor MIGUEL ANTONIO RUÍZ ALZATE, (persona externa al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Marquetalia), identificado con cédula de ciudadanía N°. 75.001.536 y tarjeta profesional N°. 70512-T para un período de un (1) año a partir de su posesión.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, realizó convocatoria pública de aspirantes a los cargos de Comandante y Subcomandante el día miércoles 15 de julio de 2020 con fecha de cierre del día 03 de agosto de 2020.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, realizó cierre de convocatoria a los cargos de Comandante y Subcomandante.

Que según reunión ordinaria del consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, celebrada el día 10 de agosto de 2020, mediante Acta No. 006, se dio la elección del Capitán JORGE HIRIBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Marquetalia-Caldas y del Sargento HENRY MUÑOZ AGUDELO como Subcomandante de la Institución para un período de cuatro (4) años a partir de su posesión.

Que corresponde a la Secretaría de Gobierno Departamental la inscripción de los

personería jurídica, la aprobación de los estatutos, la inscripción de los dignatarios, revisor fiscal y el registro de los libros de contabilidad, de los cuerpos de bomberos voluntarios, corresponde a las secretarías de gobierno departamentales, o quien haga sus veces." (Negrilla y subraya fuera del texto)

Que el artículo 9° de la Resolución 661 de 2014 modificado por el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, por medio del cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, al cual expone la democracia interna de los Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la siguiente manera: "El Consejo de Oficiales es la máxima autoridad de los cuerpos de bomberos voluntarios y está integrado por todos los oficiales en servicio activo con derecho a voz y voto y entre estos oficiales se designarán a los dignatarios de la institución.

El Consejo de Oficiales, elegirá a los siguientes dignatarios, Comandante, quien será el Representante Legal y al Subcomandante quien será el suplente en la representación Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios ante la ausencia temporal o definitiva del titular, y podrá asignarles su remuneración, si fuere el caso. Igualmente elegirá al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, por el mismo período del comandante y subcomandante. El Consejo de Oficiales elegirá a su vez al Revisor Fiscal, que será externo a la institución de conformidad a su estructura organizacional por períodos anuales." (Negrilla y subraya fuera del texto).

PAR. 1°—En los cuerpos de bomberos voluntarios en donde no exista un número de mínimo dos (2) unidades con el rango de oficial, no existirá la posibilidad de conformar un consejo de oficiales, por lo tanto se elegirá entre todas sus unidades activas, a un consejo de dignatarios conformado por un comandante, subcomandante, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quienes fungirán como máxima autoridad y se elegirán en reunión de las unidades bomberiles activas, adscritas a la institución, teniendo como prioridad a los que ostenten mayor rango, perfil académico, y talento humano. La elección del consejo de dignatarios deberá realizarse cada cuatro (4) años."

Que conforme a la norma antes transcrita es deber de la Secretaría de Gobierno inscribir los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia - Caldas, quienes fueron elegidos mediante actas números 005 del 4 de julio de 2020 y 006 del 10 de agosto de 2020.

Que como constancia de lo anterior se anexa la documentación aportada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia - Caldas.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Comandante: Capitán JORGE HERIBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Subcomandante Sargento HENRY MUÑOZ AGUDELO.
Secretario: Sargento HURIEL ALFONSO LÓPEZ GONZÁLEZ F7
Tesorera: Sargento MARÍA ARIELA MARÍN RIVERA.
Vocal: Bombera MARY LUZ HINCAPIÉ CARDONA.

ARTÍCULO SEGUNDO Inscribir como Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Marquetalia-Caldas al contador Público MIGUEL ANTONIO RUIZ ALZATE, para un periodo de un (1) años a partir de su posesión, lo anterior por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo por medio electrónico, con el fin de dar cumplimiento al numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, ante la solicitud expresa que obra en el cartulario por parte del interesado para ser notificado de esta manera.

ARTÍCULO CUARTO: Al presente acto administrativo es susceptible del recurso de reposición dentro de los siguientes diez (10) días de surtida la notificación, conforme a los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de enero del año 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ
Secretario de Gobierno Departamental

Revisor: JLSM/PE/USC
Procurado: Bertha Marillo Cardona

501

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 900068486
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MARQUETALIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARQUETALIA DEPARTAMENTO: CALDAS
DIRECCIÓN:	PARQUE RISARALDA NO 2 10 TELÉFONO: 3000000
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
NÚMERO PLANILLA:	4422340220 TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre PERIODO COTIZACIÓN: MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021 SALUD: AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:	0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/12/06 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9997821023

LIQUIDACIÓN GENERAL			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 113.600
SUBTOTAL:			1	\$ 113.600
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890806490	CCF11	CCF11-CCF DE CALDAS	1	\$ 36.400
SUBTOTAL:			1	\$ 36.400
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 63.300
SUBTOTAL:			1	\$ 63.300
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	1	\$ 18.200
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	\$ 27.300
SUBTOTAL:				\$ 45.500

\$ 258.800

BANCOOMEVA S.A.
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá, D.C. - Colombia
 Teléfono: (57) 1 234 5678
 Correo: info@bancoomeva.com
 Web: www.bancoomeva.com

Fecha: 06/12/2021 11:46:29
 PS: 899999034
 9997821023

Identificación: 958099486
 NIT: 900068486
 Nombre: BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MARQUETALIA
 Dirección: PARQUE RISARALDA NO 2 10
 Teléfono: 3000000
 Tipo Aportante: 01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE
 Tipo Empresa: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA
 Forma de Presentación: ÚNICO
 Aportante Exonerado Pago Aportes Salud, SENA e ICBF: SI

Valor Recibido: \$258.800,00
 Forma de Pago: EFECTIVO

Artículo 10 del Estatuto de Participantes con el Cliente Beneficiario
 Conserve esta recibo, es el único soporte válido para el cobro de la suma total y no de cada una de las partes de este contrato. El cobro de cada una de las partes de este contrato debe ser realizado por las personas que voluntariamente se entregaron a efectos de sus datos personales para la prestación del servicio de atención al cliente.

Línea de servicio al cliente: (1) 234 5678
 Bancoomeva S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.450.572

HERNANDEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

JORGE HERIBERTO

NOMBRES

Jorge H. Hernandez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1957

AGUADAS
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

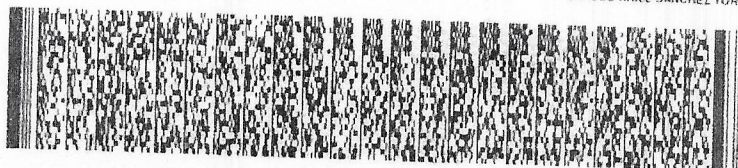
1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

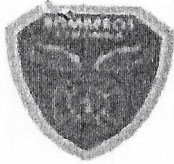
M
SEXO

13-JUL-1977 MARQUETALIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0906100-00146823-M-0004450572-20090116 0009474400H 1 9921756593



REPUBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
MARQUETALIA - CALDAS.

NIT. 900088486-9 PERSONERIA JURIDICA 1175 DE 1968.



Marquetalia Caldas, lunes 10 de agosto de 2020

ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS DE LA ESTACIÓN DEL
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MARQUETALIA, CALDAS.

ELECCIÓN DE SEÑOR COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

ELECCIÓN DE SEÑOR SUB-COMANDANTE.

FECHA: 10 de agosto de 2020

HORA: 19 00 horas

LUGAR: Instalaciones de la estación del cuerpo de Bomberos Voluntarios

MUNICIPIO: Marquetalia, Caldas.

Hoy, lunes 10 de agosto de 2020, siendo las (7) siete de la noche, en la sala de reuniones de las instalaciones del cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Marquetalia, Caldas, se reunió el personal integrante del Consejo de Dignatarios del cuerpo de Bomberos Voluntarios, con el fin de adelantar la elección de los señores Comandante y Subcomandante respectivamente, e inscribirlos ante la secretaria de gobierno departamental, dando cumplimiento a la ley general de bomberos Colombia, ley 1575 de agosto del 2012, resolución 1127 del 24 de julio del 2018 y Resolución 0661 del 2014. Toda vez, que el período vigente del actual comandante y representante legal, vence el próximo 10 de septiembre del presente año y en consecuencia se debe cumplir fielmente los requerimientos legales anotando, que mediante Resolución 9401-2 del 17 de noviembre del 2016, expedida por el señor Secretario de Gobierno del Departamento de Caldas, Doctor Carlos Alberto Piedrahita Gutiérrez, fue reconocido el actual Comandante y Representante Legal

PRIMERO El señor Presidente del Consejo de Dignatarios, Sargento **JOSE EDILBERTO PINZÓN TANGARIFE**, brinda un saludo de bienvenida a los asistentes y directamente ordena al señor Secretario, que informe sobre el recibido de las hojas de vida de los postulados, para su análisis y estudio con el fin de proceder a la elección. Acto seguido el señor secretario, sargento **URIEL ALFONSO LÓPEZ GONZÁLEZ** presenta a consideración del Consejo de Dignatarios, las hojas de vida presentadas por los Señores Capitán **JORGE HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ** y Sargento **HENRY MUÑOZ AGUDELO**, aspirantes al cargo de Comandante y Subcomandante respectivamente



REPUBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
MARQUETALIA – CALDAS.



NIT. 900088486-9 PERSONERIA JURÍDICA 1175 DE 1968.

El señor secretario informa, que se adelantó la convocatoria respectiva para recepcionar las hojas de vida de los postulados y que de igual forma y sin ninguna novedad se adelantó el proceso, en los términos calendario establecidos y únicamente se postularon para aspirar a ser Comandante y Subcomandante, las dos unidades relacionadas, los que cumplen con los requisitos de ley. Se anexa la constancia del recibido de las hojas de vida, bajo lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución 0661 de 2014 "DEMOCRACIA INTERNA", Artículo modificado por el artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018 y artículos 10 y 11 de la resolución 0661 de 2014 "ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA SER COMANDANTE" y "ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA SER SUBCOMANDANTE" y modificados por los artículos 8 y 9 de la Resolución 1127 de 2018 respectivamente.

SEGUNDO Llamado a lista y verificación del quórum

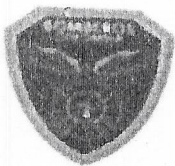
PRESENTES:

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| ➤ JOSÉ EDILBERTO PINZÓN TANGARIFE | PRESIDENTE |
| ➤ JOHN FREDY ESCOBEDO MORALES | VICEPRESIDENTE |
| ➤ URIEL ALFONSO LÓPEZ GONZÁLEZ | SECRETARIO |
| ➤ MARIA ARIELA MARIN RIVERA | TESORERA |
| ➤ MARY LUZ HINCAPIÉ CARDONA. | VOCAL |

POSTULADOS A LOS CARGOS:

- JORGE HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
- HENRY MUÑOZ AGUDELO

TERCERO Se apertura la elección, teniendo en cuenta que el señor Capitán JORGE HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ es actualmente el Comandante y Representante legal y de igual forma se postuló con la aspiración de ser reelegido anotando que también el señor Sargento HENRY MUÑOZ AGUDELO se coloca en consideración con las hojas de vida sobre el escritorio del señor Presidente del Consejo de Dignatarios. Así pues, se procedió a verificar los requisitos establecidos en la resolución 0661 de 2014 y modificada por la resolución 1127 de 2018, para acceder al cargo de comandante y subcomandante. Posteriormente se verifica la documentación, se deduce que ambos postulados cumplen los requisitos, por lo que se procede a la votación por parte del consejo de dignatarios. Se propone hacer pública la votación a lo que todos están de acuerdo. El resultado fue el siguiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
MARQUETALIA - CALDAS.



NIT. 900088486-9 PERSONERIA JURÍDICA 1175 DE 1968.

- **CAPITÁN: JORGE HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ** Reelegido unánimemente como Comandante y Representante legal **VOTOS 05**

Acto seguido el señor Comandante postula para el cargo de Subcomandante al señor Sargento HENRY MUÑOZ AGUDELO. El resultado fue el siguiente

- **SARGENTO: HENRY MUÑOZ AGUDELO.** Elegido unánimemente como Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Marquetalia **VOTOS 05**

CUARTO Se confirma la elección del Comandante y Subcomandante, dejando constancia de la aceptación de los cargos por cada uno de ellos e igualmente para ejercer por un periodo de (4) cuatro años a partir de la fecha de expedición de la resolución, por parte de la Secretaria de Gobierno Departamental. Así

<u>CARGO</u>	<u>GRADO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CÉDULA</u>
COMANDANTE	CAPITAN	JORGE HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	4 450 572
SUBCOMANDANTE	SARGENTO	HENRY MUÑOZ AGUDELO	75 003 138

No siendo otro el objeto de la presente, diferente a la discusión y elección de los cargos para **Comandante y Subcomandante**; se firma y da por terminada a satisfacción, siendo las 20 30 horas de hoy lunes 10 de agosto de 2020

Para constancia se anexa planilla firmada por todos los asistentes a la reunión

SARGENTO: JOSÉ EDILBERTO PINZÓN TANGARIFE.
PRESIDENTE CONSEJO DIGNATARIOS CBV MARQUETALIA.

SARGENTO: URIEL ALFONSO LÓPEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO CBV MARQUETALIA.



9401-2

RESOLUCIÓN

COPIA CONTROLADA



Código: FO-PS-01-004

Versión: 05

Fecha de modificación:
20/01/2016

Por medio de la cual se aprueba la Inscripción de Dignatario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia – Caldas.

El Secretario de Gobierno del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y la Resolución 0661 del 26 de junio de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia – Caldas, NIT 900088486-9, tiene Personería Jurídica vigente, reconocida mediante Resolución No. 1175 de agosto 9 de 1968, expedida por la Gobernación de Caldas.

Que ante esta Secretaría se allegó solicitud de inscripción del Comandante - Representante Legal, Acta y Resolución No. 001 de septiembre 10 de 2016, donde nombran Dignatario de dicha Institución.

Que efectuada la revisión jurídica se observa que todos los cuerpos de bomberos de la jurisdicción deben acatar y dar cumplimiento a la resolución N°661 de junio 24 de 2014 "Por la cual se adopta el reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los Bomberos de Colombia" dentro de los términos de transición señalados para su cumplimiento.

Que igualmente se allega concepto previo emitido por el Capitán Oscar Fernando Mejía Muñoz, Delegado Nacional y Departamental de Bomberos indicando que se ajustan a lo establecido en la Ley 1575 de agosto 21 de 2012.

Que corresponde a la Secretaría de Gobierno Departamental, expedir el respectivo Acto Administrativo de la inscripción de Dignatarios, como lo establece el Artículo 3 de la Resolución No. 0661 del 26 de junio de 2014, que reza así: "El reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos y la inscripción de los dignatarios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales.

Por lo expuesto:

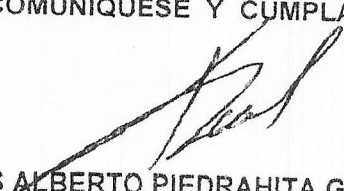
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como **Comandante y Representante Legal** al:
Capitán Jorge Heriberto Hernández Hernández, C.C. 4.450.572, de Marquetalia

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los


CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Secretario de Gobierno Departamental


P/E

RESOLUCION NUMERO - 1175 - **DE 196** 8.-

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad".-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Ordinal n) del Artículo 10. del Decreto 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor HERNANDO GIL, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada " CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS " con domicilio en la ciudad de MARQUETALIA, solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a la misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias debidamente autenticadas sobre el acta de constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir con su debida aprobación;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye, que la Entidad se ajusta en todo a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuya finalidad primordial, es el de impedir a toda costa inclusive con el sacrificio de la vida, los incendios, inundaciones, las consecuencias de los terremotos y en general salvar a la sociedad de las calamidades que la naturaleza desate sobre la tierra;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil, y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la Personería Jurídica solicitada, y

Que el Ordinal n) del Artículo 10. del Decreto 2703 de 1.959, confirió a este Despacho, la facultad de otorgar tales reconocimientos.-

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada " CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS " con domicilio en el Municipio de MARQUETALIA.-

El Presidente de dicha Institución Señor HERNANDO GIL, quien según los estatutos es el Representante legal de la misma, queda inscrito en el Libro que para el efecto se lleva en esta Gobernación, y se tendrá como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución, se publicará en el Periódico Oficial del Departamento, y regirá quince (15) días después de llenado este requisito, de conformidad

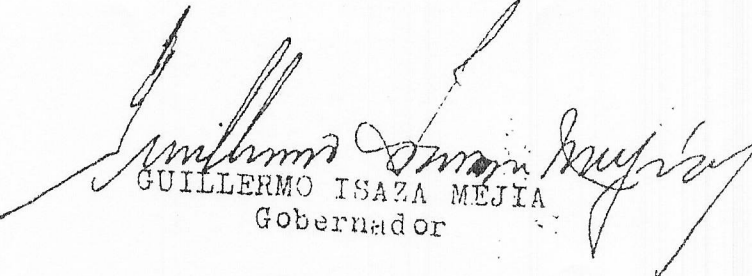


DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO - 1175 - DE 196 3.-

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad".-

Dada en Manizales, a los 9 días del mes de
Agosto de 1.968.-


GUILLERMO ISAZA MEJÍA
Gobernador

anc.-



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9000884869 de MARQUETALIA, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-183-33-01688-1, fecha de apertura: 02/20/2012.

Se expide en MARQUETALIA, a los seis (06) días del mes de marzo de 2021, con destino a: A QUIEN LE PUEDA INTERESAR



